



DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930-069 / 096, interno 111  
www.hasenkamp.gob.ar  
municipalidad@hasenkamp.gob.ar  
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp  
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



## RESOLUCIÓN N°183/2024

Hasenkamp, 06 de junio de 2024.-

### VISTO:

Los talleres de Lenguaje de Señas dictados en la escuela Municipal de Artes y Oficios;

### Y CONSIDERANDO:

Qué los talleristas son GALANTTI DIEGO y FURLAN ABIGAIL;

Que desde el Municipio, se acordó reconocerles los viáticos por traslado en la medida que vayan presentando los comprobantes;

Que el monto que corresponda a cada uno, se les transferirá a los CBU presentados para ese fin;

Que es necesario dictar una norma legal que apruebe el pago de estos viáticos solicitados.-

### POR ELLO:

### EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP

### RESUELVE

**Art.1º)** Autorízase el reconocimiento de viáticos por talleres de Lenguaje de Señas, al Sr. DIEGO MARTIN GALANTTI SIAN- CBU3860006503000033509544.-

**Art.2º)** AUTORIZASE EL RECONOCIMIENTO DE VIALTICOS POR Talleres de Lenguaje de Señas a la Prof. FURLAN ABIGAIL MARIA BELEN CBU: 3860006505000046541773.-

**Art. 3º)** El gasto que demande la aplicación del Artículo 1º deberá imputarse a Finalidad 1 Función 90 PERSONAL.-

**Art.4º)** Refréndese, regístrese y archívese.-

Manuel E. Landra  
Sec. de Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kisser  
Presidente Municipal